



GG-CI-0854-2020

03 de agosto de 2020

Señores

Gerentes Generales

Entidades Autorizadas

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte del Banco Hipotecario de la Vivienda y, a la vez, nos permitimos hacer referencia a la situación actual del presupuesto de recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FUSUVI), de cara a las proyecciones de colocación de casos individuales y de proyectos para el segundo semestre del presente año.

Como es de conocimiento de ustedes, durante las últimas semanas hemos estado atendiendo una serie de situaciones y requerimientos relacionados con las transferencias de los recursos que, por Ley, el FODESAF debe girar a favor del FOSUVI y; recientemente, todo lo relacionado con el proyecto de ley No. 82.080 denominado "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS", con el que se pretendía realizar un recorte¹ presupuestario de aproximadamente ₡30,500 millones de colones.

Sobre el primer aspecto, luego de una serie de análisis y el entendimiento con el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, se logró aclarar y llegar a una serie de consensos en distintos temas, quedando pendiente únicamente un tema en consulta ante la Procuraduría General de la República, relacionado con la población objetivo del FOSUVI.

Con relación al segundo aspecto, sobre la propuesta de recorte planteado en el proyecto de Ley, aprobado ya en el Plenario Legislativo, y luego de una serie de esfuerzos de este Banco y de todos los actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se logró reducir el recorte en la suma de ₡14,000 millones de colones, correspondientes a la partida del FODESAF.

Como ha sido ampliamente discutido, este recorte impactará directamente en los objetivos de atención de las necesidades de vivienda de las familias de más escasos recursos, así como en indicadores de reactivación económica y generación de empleo; lo cual evidentemente no compartimos y por lo que desplegamos todas las gestiones al alcance de este Banco, entre otros con la presentación de los criterios, explicaciones y argumentos técnicos del caso, tanto a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa como a otros Diputados, así como al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

¹ En partidas de a). FODESAF, b). Impuesto Solidario y c). Bono Colectivo



El BANHVI es consciente de la situación que atraviesa actualmente el país y del objetivo del proyecto de ley ante la coyuntura actual, agravada recientemente por la pandemia ocasionada por el COVID 19 y que no solo ha impactado al sistema de salud, sino, que también tiene implicaciones en el ámbito económico y que, por lo tanto, hace necesario realizar una serie de esfuerzos para su debida atención e implementar medidas de reducción del gasto y la aplicación de una política fiscal que minimice los riesgos macroeconómicos, con el objetivo de propiciar el crecimiento económico. Sin embargo, también señalamos que

Sin embargo, también hemos señalado que el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda es parte de la solución y no del problema, ya que conforme a la Ley 7052, se le asigna como parte de sus objetivos, atribuciones y funciones, aquellas orientadas a brindar soluciones al problema habitacional del país, así como a promover la actividad económica y la generación de empleo, por medio de la inversión en infraestructura social que represente el bono familias de vivienda.

Dado lo anterior, se les informa que nos encontramos actualizando y concluyendo los análisis correspondientes para la toma de decisiones, a partir del recorte presupuestario señalado y los efectos que podría tener, a partir de la emergencia, los ingresos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Dicho análisis considera todos aquellos aspectos relacionados con la priorización de la inversión y la consecuente redistribución presupuestaria para lo que resta del año, tanto para casos individuales como para proyectos de vivienda; de lo cual les informaremos oportunamente durante los próximos días.

Finalmente, se les informa que en virtud de que a la fecha el 100% de los recursos transferidos durante el presente año, por parte del FODESAF y en favor del FOSUVI, se encuentran debidamente colocados y comprometidos en casos individuales y proyectos de vivienda aprobados (actualmente en proceso de formalización y/o ejecución), y que dicho fondo **no ha realizado** el giro de los recursos correspondientes al mes de julio, se ha determinado como medida temporal, no proceder por el momento con la aprobación ni emisión de nuevos casos de bono familiar de vivienda. Esta situación, esperamos se resuelva durante los primeros 10 días calendario del presente mes, momento a partir del cual procederemos a informarles y a retomar las nuevas aprobaciones y emisiones.

Agradeciendo su comprensión,

Atentamente,

Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General